



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2011-MDC

Cieneguilla, 15 de Setiembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 037-2011-SG-MDC de la Secretaría General de fecha 13 de setiembre y el Memorando N° 138-2011-A-MDC del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDC de fecha 22 de enero de 2011 se acordó derivar el proyecto de Ordenanza que Establece el Beneficio de Regularización Extraordinaria de Construcciones sin Licencia de Edificación en el distrito de Cieneguilla, a la Comisión de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Asuntos Legales, para estudiar la posible ampliación de la ordenanza a los posesionarios de lotes de terreno, para lo cual se le otorgó a las Comisiones señaladas el plazo de 30 días calendario para que informen acerca de las conclusiones alcanzadas;

Que, dada la importancia del proyecto de ordenanza y habiendo vencido en exceso el plazo otorgado se ha visto por conveniente otorgarle a ambas comisiones un plazo adicional para que emitan sus respectivos dictámenes;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR a la Comisión de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Asuntos Legales, el plazo de 15 días hábiles para que presenten al Concejo los dictámenes correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

DRA. JEANNETT DEL PILAR SEPÚLVEDA CONTRERAS
Secretaría General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE